Diputación Provincial de zamora (1 de 1)
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Fecha Firma: 29/09/2026
HASH: 6e4fb93fe2906461fb584590e6d656d

DIPUTACIÓN DE ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 114 - MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL. Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se regirán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES. Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato ***PDF abierto***). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 38

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE PERSONAL

Anuncio

El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zamora mediante el Decreto número 2026-6191, de 22 de septiembre, ha resuelto lo siguiente:

Finalizado el proceso selectivo para la provisión de tres plazas de Auxiliar de Recaudación, turno de promoción interna, una de ellas dentro del cupo de discapacidad no intelectual, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 de esta entidad local, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Que mediante acuerdo de 20 de mayo de 2026, el Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por el decreto de la Presidencia número 2025-0932, de 20 de febrero de 2025, para la provisión mediante el sistema de oposición en turno de promoción interna, una de ellas dentro del cupo de discapacidad no intelectual, de tres plazas de Auxiliar de Recaudación de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, se ha formulado por el citado órgano de selección la propuesta a la Presidencia de esta entidad local de las aspirantes que han superado el citado proceso selectivo.

Que el anuncio correspondiente al citado acuerdo de 20 de mayo de 2026 del Tribunal Calificador, ha sido publicado en la misma fecha en la sede electrónica de esta entidad local, también en su página web.

II.- Que mediante el decreto de la Presidencia de esta entidad local número 2026-4009, de 26 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 78, de 6 de julio de 2026, se aprueba la relación definitiva de las aspirantes que, de acuerdo con la correspondiente propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo ya citado, han superado el mismo, se ofertan los puestos de trabajo a proveer y se otorga plazo de veinte días hábiles para la presentación de la documentación prevista en las bases de éste proceso selectivo y para la solicitud de los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

III.- Que habiendo transcurrido el plazo citado en el Antecedente de Hecho Segundo anterior las aspirantes que han superado el proceso selectivo citado han presentado dentro del plazo concedido los documentos requeridos ya mencionados y han optado por el puesto ofertado en la resolución citada en el apartado previo, tal y como consta en el expediente administrativo.

IV.- Que las plazas y los puestos de trabajo citados se encuentran vacantes, es decir, no ocupados por funcionario de carrera y además dotados presupuestariamente, obrando en el expediente la acreditación documental de la existencia de crédito adecuado y suficiente para los presentes nombramientos.

R-202602259

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 38

V.- Que los puestos de trabajo ocupados por las funcionarias interinas que se citan a continuación han sido ofertados mediante el decreto de la Presidencia de esta entidad local número 2026-4009, de 26 de junio, a las aspirantes que han superado el presente proceso selectivo y, adicionalmente, elegido por éstas últimas para su provisión, funcionarias interinas que también ocupan una plaza de Auxiliar de Recaudación, motivo por el que han de cesar en tales plazas y puestos de trabajo con motivo de la correspondiente toma de posesión en el momento que esta se produzca:

COD RPT	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO INTERINO	DNI
573	Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación	ALMUDENA JOAQUÍN SUÁÑEZ	***1097**
574	Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación	SARA FERNÁNDEZ MARTIN	***3643**
575	Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación	BEATRIZ ARAGÓN BARTOLOMÉ	***1497**

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de acuerdo con la Base Duodécima de las que rigen el referido proceso selectivo y los arts. 18.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, 25 del R.D. 364/1995 y 7 del R.D. 896/1991, una vez concluido el proceso selectivo y presentada la documentación exigida por los aspirantes que han superado el proceso selectivo, se efectuará el nombramiento como funcionario de carrera de los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, propuesta de carácter vinculante para la Corporación. Los nombramientos, junto con las vacantes adjudicadas, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Segundo.- Que examinada la documentación presentada por las aspirantes que han superado el proceso selectivo relacionado en el decreto de la Presidencia de esta entidad local número 2026-4009, de 26 de junio de 2026, es posible concluir que éstas reúnen los requisitos establecidos en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por el artículo 58 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, para ser admitido a las pruebas del presente proceso selectivo para el ingreso en la función pública, así como los específicos exigidos en la Base Quinta y el Anexo XI de las que rigen el presente proceso selectivo, por todo lo cual procede su nombramiento como funcionarias de carrera en las plazas objeto del presente proceso selectivo así como en los puestos de trabajo que más adelante se cita.

Tercero.- Que según la Base Decimotercera de las que rigen el referido proceso selectivo la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las solicitudes de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso. De acuerdo con lo anterior procede adjudicar los puestos de trabajo ofertados de acuerdo lo que se indica en la resolución.

R-202602259

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 38

Cuarto.- Que la toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará ante el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zamora en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Transcurrido dicho plazo los aspirantes que no hayan tomado posesión sin causa debidamente justificada perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Quinto.- Que en virtud del art. 62 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, antes de la toma de posesión, el personal nombrado funcionario de carrera para la adquisición de esta condición, habrá de prestar juramento o promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el resto del Ordenamiento Jurídico de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

También, de forma previa a la toma de posesión deberán realizar declaración de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no se realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, y de que no se encuentra percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio.

En el supuesto de que la declaración sea suscrita normalmente, dicha circunstancia se hará constar en la diligencia de toma de posesión.

Si el nuevo funcionario manifiesta que no puede suscribir la mencionada declaración por venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión se le señalará que, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, deberá ejercer la opción que desee. Realizada la opción los términos de la misma se recogerán en la diligencia de la toma de posesión.

Si el nuevo funcionario manifestara que no puede suscribir la mencionada declaración por venir desempeñando otra actividad pública, o una actividad privada que desea mantener, que él entienda susceptible de compatibilización deberá acreditar que ha solicitado la autorización de compatibilidad; acreditado lo cual el plazo posesorio se prorrogará hasta que recaiga resolución.

Sexto.- Que de acuerdo con el artículo 10.3 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se regulan, entre otros, las causas de cese de los funcionarios interinos, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad con los funcionarios interinos que proceda, entre otras, por la cobertura reglada del puesto de trabajo por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo.- Que las plazas relacionadas en las conclusiones son las convocadas para su ingreso mediante funcionarios de carrera de esta Diputación por Decreto de la Presidencia número 2025-0932, de 20 de febrero de 2025, asimismo, éstas se encuentran incluidas en la vigente Plantilla de esta entidad local.

Igualmente, los puestos de trabajo a adjudicar las citadas aspirantes con motivo de su nombramiento como funcionarias de carrera de esta Diputación se

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 38

encuentran incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad local y están dotados presupuestariamente con el crédito adecuado y suficiente para su provisión por el mismo con motivo de la toma de posesión indicada.

Octavo.- Que el expediente habrá de ser sometido a fiscalización previa de la Intervención de esta entidad local de acuerdo con lo previsto en el art. 4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Noveno.- Que el órgano competente para efectuar el nombramiento de funcionarios de carrera en esta entidad local es su Presidente en virtud del artículo 7 del R.D. 896/1991 y el 34.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Igualmente es el órgano competente para adjudicar los correspondientes puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primera.- Nombrar funcionarias de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Zamora a las aspirantes que se citan a continuación en las siguiente plazas con la adjudicación de los puestos de trabajo que se detallan, con carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, al haber superado el proceso selectivo convocado por el decreto de la Presidencia número 2025-0932, de 20 de febrero de 2025, para la provisión, por promoción interna mediante funcionarios de carrera, de tres plazas de Auxiliar de Recaudación, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, y haber presentado la documentación requerida en el decreto de la Presidencia de esta entidad local número 2026-4009, de 26 de junio de 2026:

- LÓPEZ PÉREZ, MARÍA LUISA, DNI ***1304:**

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES
CLASE: PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
PLAZA: AUXILIAR DE RECAUDACION

NOMBRE DEL PUESTO	COD. RPT / FP / GR - SUBGR	NIVEL CD	COMPL. ESPECIFICO	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	MUNICIPIO	REQUISITOS / FUNCIONES	OBSERV.
AUXILIAR DE RECAUDACION	573 / Concurso / C / C2	17	7.475,40 €	SERVICIO GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	Zamora	-/Las propias de su profesión y titulación bajo la dependencia de sus superiores jerárquicos.	--

R-202602259

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 38

- BRAGADO RODRÍGUEZ, MARÍA GEMA, DNI ***4206:**

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES
CLASE: PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
PLAZA: AUXILIAR DE RECAUDACION

NOMBRE DEL PUESTO	COD. RPT / FP / GR - SUBGR	NIVEL CD	COMPL. ESPECIFICO	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	MUNICIPIO	REQUISITOS / FUNCIONES	OBSERV.
AUXILIAR DE RECAUDACION	574 / Concurso / C / C2	17	7.475,40 €	SERVICIO GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	Zamora	-/Las propias de su profesión y titulación bajo la dependencia de sus superiores jerárquicos.	--

- HERNÁNDEZ NIETO, ROSANA, DNI ***5215:**

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES
CLASE: PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES
PLAZA: AUXILIAR DE RECAUDACION

NOMBRE DEL PUESTO	COD. RPT / FP / GR - SUBGR	NIVEL CD	COMPL. ESPECIFICO	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	MUNICIPIO	REQUISITOS / FUNCIONES	OBSERV.
AUXILIAR DE RECAUDACION	575 / Concurso / C / C2	17	7.475,40 €	SERVICIO GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	Zamora	-/Las propias de su profesión y titulación bajo la dependencia de sus superiores jerárquicos.	--

Segunda.- La toma de posesión correspondiente al anterior nombramiento se efectuará ante el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zamora en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Transcurrido dicho plazo los aspirantes que no hayan tomado posesión sin causa debidamente justificada perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Tercera.- Antes de la toma de posesión el personal nombrado funcionario de carrera para la adquisición de esta condición habrá de prestar juramento o promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el resto del Ordenamiento Jurídico de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

R-202602259

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 38

Cuarta.- De forma previa a la toma de posesión el personal nombrado funcionario de carrera para la adquisición de esta condición deberá realizar declaración de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no se realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, y de que no se encuentra percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio.

En el supuesto de que la declaración sea suscrita normalmente, dicha circunstancia se hará constar en la diligencia de toma de posesión.

Si el aspirante nombrado funcionario de carrera no suscribe la mencionada declaración por venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión deberá ejercer la opción que desee. Realizada la opción los términos de la misma se recogerán en la diligencia de la toma de posesión.

Si el aspirante nombrado funcionario de carrera manifestara que no puede suscribir la mencionada declaración por venir desempeñando otra actividad pública, o una actividad privada que desea mantener, que él entienda susceptible de compatibilización deberá acreditar que ha solicitado la autorización de compatibilidad; acreditado lo cual el plazo posesorio se prorrogará hasta que recaiga resolución.

Lo que se publica para el conocimiento y efectos oportunos, significándose que, contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado la resolución expresa del mismo en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, aquel se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zamora en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que –de acuerdo con lo expuesto- se produjo la desestimación presunta del recurso, y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 23 de septiembre de 2026.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202602259

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 38

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-11126, de fecha 24 de septiembre de 2026, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la constitución de una bolsa de empleo de Veterinario/a en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, ordenada por la puntuación autobaremada por cada aspirante (Base General 6.1. para la constitución de bolsas de empleo en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora).

En los supuestos de empates en las puntuaciones autobaremadas por los aspirantes, los criterios para dirimir los desempates se han resuelto según lo establecido en la base general 6.2. para la constitución de Bolsas de empleo en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, teniendo en cuenta:

- En relación con el criterio segundo, se determina que el grupo subrepresentado dentro del cuerpo de Veterinario/a de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, es el femenino.
- En relación con el criterio tercero, cuarto y quinto, se determina de conformidad con la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 3 de julio de 2026) la letra resultante del sorteo para el orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos selectivos de la Administración General del Estado para el período 2026-2027 es la «B».

Las listas completas serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, y en el apartado de Información/Convocatorias de selección de Personal/Convocatorias abiertas, de la página web municipal (www.zamora.es).

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, que contendrá como Anexo único, la relación nominal de las personas excluidas, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad, e indicación de las causas de su exclusión.

Tercero.- Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de posibles errores, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Cuarto.- La inclusión en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que las personas aspirantes reúnen los requisitos generales y específicos exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente, en la forma y momento procedimental establecidos en la base 8.1. de las Bases Generales para la Constitución de Bolsas de Empleo en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora. (Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 70, de 15 de junio de 2026).

R-202602273

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 38

BOLSA DE EMPLEO DE VETERINARIO

Lista de excluidos:

DNI	Apellidos	Nombre	Puntos Totales	Puntos por apartados del Baremo de Méritos					Motivos de Exclusión
				a)	b)	c)	d)	e)	
****3930*	Martin Ferrero	Silvia	22,65	20,00	0,00	0,10	1,55	1,00	1
****9868*	Martín González	María José	13,05	0,00	5,00	0,00	6,20	1,85	1
****2180*	Rojo Vargas	Olga	10,00	0,00	0,00	0,00	8,25	1,75	1
****8598*	Bayona García	Virginia	3,70	0,00	0,00	0,00	2,70	1,00	1
****6637*	Casanova López	Belen	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	1
****5087*	García De La Torre	Sara	1,85	0,00	0,00	0,00	0,00	1,85	1
****5501*	Corral Rodríguez	María de La Soledad	1,15	0,00	0,00	0,00	1,15	0,00	1
****9030*	Escudero García	María Concepcion	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1

1. Autobaremo no cumplimentado conforme al Anexo I que se recoge en las Bases Especificas de la Convocatoria de la Bolsa. (Base especifica 3.3.).

A tal efecto, se han publicado unas Instrucciones con las indicaciones necesarias para rellenar correctamente el Autobaremo, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el apartado de Información/Convocatoria de selección de Personal/Convocatorias abiertas/Bolsa de Administrativo, de la página web municipal (www.zamora.es).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 24 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 38

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2026-11123, de fecha 24 de septiembre de 2026, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la constitución de una bolsa de empleo de Trabajador/a Social en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, ordenada por la puntuación autobaremada por cada aspirante (Base General 6.1. para la constitución de Bolsas de empleo en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora).

En los supuestos de empates en las puntuaciones autobaremadas por los aspirantes, los criterios para dirimir los desempates se han resuelto según lo establecido en la base general 6.2. para la constitución de bolsas de empleo en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, teniendo en cuenta:

- En relación con el criterio segundo, se determina que el grupo subrepresentado dentro del cuerpo de Trabajador/a Social de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, es el masculino.
- En relación con el criterio tercero, cuarto y quinto, se determina de conformidad con la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 3 de julio de 2026) la letra resultante del sorteo para el orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos selectivos de la Administración General del Estado para el período 2026-2027 es la «B».

Las listas completas serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, y en el apartado de Información/Convocatorias de selección de Personal/Convocatorias abiertas, de la página web municipal (www.zamora.es).

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, que contendrá como Anexo único, la relación nominal de las personas excluidas, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad, e indicación de las causas de su exclusión.

Tercero.- Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de posibles errores, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Cuarto.- La inclusión en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que las personas aspirantes reúnen los requisitos generales y específicos exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente, en la forma y momento procedimental establecidos en la base 8.1. de las Bases Generales para la Constitución de Bolsas de Empleo en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora. (Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 70, de 15 de junio de 2026).

R-202602270

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 38

BOLSA DE EMPLEO DE TRABAJADOR/A SOCIAL

Lista de excluidos:

DNI	Apellidos	Nombre	Total	Puntos por apartados del Baremo de Méritos					Motivos de Exclusión
				a)	b)	c)	d)	e)	
****7346*	Valdueza Carbajo	María Del Carmen	27,60	20,00	0,00	0,00	5,75	1,85	2
****0791*	Delgado Gutiérrez	Estrella	27,30	20,00	0,00	1,30	4,50	1,50	2
****3634*	Rodríguez Bordell	Verónica	21,20	20,00	0,00	0,00	0,45	0,75	2
****3469*	Ramos Antón	Sonia	19,70	10,00	5,00	1,30	2,65	0,75	2
****0479*	Illan Refolio	Susana	17,65	10,00	5,00	0,00	1,80	0,85	2
****1727*	Velasco De La Iglesia	María Isabel	15,65	10,00	0,00	0,00	4,80	0,85	2
****5971*	Carro Espada	Francisca	15,35	0,00	0,00	0,00	14,50	0,85	2
****4703*	Herrero Ruiz	Cristina	13,55	0,00	0,00	0,00	10,00	3,55	2
****7286*	Antolin Casasola	Susana	12,20	0,00	0,00	0,00	8,20	4,00	2
****9134*	Badas González	Natalia	10,60	0,00	4,70	0,00	4,90	1,00	2
****0897*	Silva Blanco	Beatriz Elena	8,75	0,00	5,00	0,00	3,00	0,75	2
****0796*	Baz Martin	Enrique Ignacio	7,60	0,00	5,00	0,00	1,85	0,75	2
****0172*	González Corcoba	María del Mar	6,941	0,00	0,00	0,00	6,941	0,00	2
****2122*	Casaseca Martin	Ester	6,60	0,00	5,00	0,00	0,60	1,00	2
****3116*	Miu Bartolome	Dana	6,15	0,00	5,00	0,00	0,00	1,15	2
****4661*	Torio Santamaria	Marta	5,85	0,00	5,00	0,00	0,00	0,85	2
****8253*	Barrios Rodríguez	Mónica	5,75	0,00	5,00	0,00	0,00	0,75	2
****7903*	García Samperio	Micaela	5,30	0,00	0,00	0,00	4,55	0,75	2
****7407*	Mazo Mateos	Sara Gema	5,30	0,00	0,00	0,00	1,45	3,85	2
****1102*	Martin Aguado	María Del Pilar	5,05	0,00	0,00	0,00	5,05	0,00	2
****4657*	Aguado Santiago	Gonzalo	4,90	0,00	0,00	0,00	3,15	1,75	2
****5026*	Zamarreño Alcocer	Erika	4,80	0,00	0,00	0,00	2,95	1,85	2
****0566*	Huelmo González	Nuria	4,40	0,00	0,00	0,00	2,90	1,50	2
****6740*	Comonte Moran	Sara	4,20	0,00	2,50	0,00	0,70	1,00	2
****2426*	Anzules Rodríguez	Carmen	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	2
****0099*	García Villar	Estefania	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	2
****7257*	Hernández Moro	Paula	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	2

R-202602270

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 38

DNI	Apellidos	Nombre	Total	Puntos por apartados del Baremo de Méritos					Motivos de Exclusión
				a)	b)	c)	d)	e)	
****2646*	Rodríguez Conde	Eva	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	2
****8290*	Arnaiz Ruiz	Silvia	3,90	0,00	0,00	0,00	2,25	1,65	2
****5304*	Ortiz Rodríguez	Sara	3,75	0,00	0,00	0,00	0,90	2,85	2
****3526*	Roncero Vicente	Raquel	3,45	0,00	0,00	0,00	0,45	3,00	2
****6632*	Verdejo Murciego	Beatriz	3,35	0,00	0,00	0,00	1,50	1,85	2
****3081*	Ávila Izquierdo	Cristina	3,25	0,00	0,00	0,90	1,50	0,85	2
****0987*	Atienza Puerta	María Milagros	3,25	0,00	0,00	0,00	1,40	1,85	2
****5105*	Vega Silva	Cristina	2,75	0,00	0,000	0,00	0,00	2,75	2
****0008*	Caro Rodríguez	Elena	2,70	0,00	0,00	0,00	0,55	2,15	2
****1663*	Herrezuelo Carpintero	Laura	2,60	0,00	0,00	0,00	0,75	1,85	2
****4248*	González De La Fuente	Elena	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50	0,00	2
****4887*	Gago Leal	Luisa Fernanda	2,25	0,00	0,00	0,00	0,00	2,25	2
****5183*	Diaz-Cano Alonso	Ana	2,20	0,00	0,00	0,00	0,00	2,20	2
****6674*	Franco Rey	Elena María	2,10	0,00	0,00	0,00	1,25	0,85	2
****4871*	Alonso Fernández	Paula	2,10	0,00	0,00	0,00	1,10	1,00	2
****1680*	Lorenzo Sánchez	Miguel Mateo	1,95	0,00	0,00	0,00	0,60	1,35	2
****4814*	Pastor Pallarés	Noelia	1,95	0,00	0,00	0,00	0,10	1,85	2
****6344*	Santos Santos	Beatriz	1,95	0,00	0,00	0,00	1,20	0,75	2
****4003*	Berrocal Rollan	Sandra	1,85	0,00	0,00	0,00	0,00	1,85	2
****5434*	Iglesia Coca	Carla de La	1,85	0,00	0,00	0,00	0,00	1,85	2
****5961*	Martin Manteca	Patricia	1,75	0,00	0,00	0,00	0,00	1,75	2
****4671*	Hernando Otero	Justo	1,65	0,00	0,00	0,00	0,45	1,20	2
****5807*	Piñuela Vicente	José	1,65	0,00	0,00	0,00	0,00	1,65	2
****1895*	Escarda Palmero	Alicia	1,63	0,00	0,58	0,30	0,00	0,75	2
****5599*	Vaquero Vicente	Modesta Rosa	1,55	0,00	0,00	0,00	1,55	0,00	2
****4075*	Fadon García	Ana María	1,50	0,00	0,00	0,00	0,50	1,00	2
****2771*	Velasco García	María del Pilar	1,45	0,00	0,00	0,00	0,45	1,00	3
****1103*	Trigo Rodríguez	Esther	1,30	0,00	0,00	0,00	0,45	0,85	2 y 3
****7300*	Rodríguez Belmonte	Sheila	1,25	0,00	0,00	0,00	0,45	0,80	2 y 3
****3869*	Tejedor Rivera	Araceli	1,20	0,00	0,00	0,00	0,20	1,00	3

R-202602270

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 38

DNI	Apellidos	Nombre	Total	Puntos por apartados del Baremo de Méritos					Motivos de Exclusión
				a)	b)	c)	d)	e)	
****6148*	Verdejo Ramos	Raquel	1,15	0,00	0,00	0,00	0,30	0,85	2 y 3
****1536*	Carpintero Felipe	María	1,15	0,00	0,00	0,00	0,00	1,15	2 y 3
****0903*	Diego Fuentes	Celia	1,15	0,00	0,00	0,00	0,00	1,15	2 y 3
****7966*	Malillos Martín	Eva	1,15	0,00	0,00	0,00	0,00	1,15	2 y 3
****6618*	Brime Turiel	María Del Carmen	1,05	0,00	0,00	0,00	0,30	0,75	2 y 3
****6849*	Iglesia Cuadrado	Ana de La	1,00	0,00	0,00	0,00	0,15	0,85	2 y 3
****6760*	Red Arguello	Alba de La	1,00	0,00	0,00	0,00	0,15	0,85	2 y 3
****5869*	Otero Cabrero	Jorge	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	3
****4994*	Sánchez Pereira	José Antonio	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	3
****2219*	Carnero Méndez	Celia	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	3
****1050*	Garabito Pérez	María Cristina	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	3
****2134*	Hernández Martin	Paula	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	3
****0121*	Fernández De Caso	María Cristina	0,95	0,00	0,00	0,00	0,95	0,00	3
****6507*	Sánchez García	Diana	0,90	0,00	0,00	0,00	0,90	0,00	2 y 3
****6508*	Pedregal Fernández	Sara	0,90	0,00	0,00	0,00	0,05	0,85	2 y 3
****2265*	Blanco Vecilla	Marina	0,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,85	2 y 3
****9195*	Jiménez Villaescusa	Gloria	0,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,85	3
****3565*	Machado Coca	Paula	0,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,85	2 y 3
****5790*	Martín Blanco	Lara	0,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,85	2 y 3
****9417*	Martin Salgado	Marta	0,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,85	2 y 3
****8827*	Pedraza Domínguez	Marina	0,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,85	2 y 3
****8853*	García Santafe	Ana Belen	0,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,75	2 y 3
****1365*	Casas García	Marta	0,70	0,00	0,00	0,60	0,10	0,00	3
****9521*	Aguado Sánchez	Noelia	0,65	0,00	0,00	0,00	0,65	0,00	3
****4235*	Ferreira Cunquero	Álvaro	0,60	0,00	0,00	0,00	0,60	0,00	3
****3289*	Guerra Redondo	Ines	0,55	0,00	0,00	0,00	0,55	0,00	2 y 3
****5426*	Fernández Escobar	Virginia	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	2 y 3
****6555*	Fresno Pernía	Raquel	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	2 y 3
****2801*	Jiménez Martin	Ines María	0,45	0,00	0,00	0,00	0,45	0,00	3

R-202602270

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 38

DNI	Apellidos	Nombre	Total	Puntos por apartados del Baremo de Méritos					Motivos de Exclusión
				a)	b)	c)	d)	e)	
****6214*	Folgado Remesal	Eva	0,05	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	3
****0119*	Blazquez García	Alain	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1
****9034*	Fernández Carretero	Sara	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 y 3
****8531*	Fernández López	Lucia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1
****3485*	García Gangoso	María Ángeles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3
****1951*	González Poncela	Andrea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3
****1683*	Martin Bailón	Ester	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3
****8579*	Morán Blanco	Jenifer	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3
****6284*	Nieto Prieto	Tanya	0,00	0,00	0,000	0,00	0,00	0,00	3
****3230*	Periañez Santiago	María del Pilar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 y 3
****0676*	Rodríguez Salazar	Ana Belen	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1
****2433*	Sánchez Jiménez	Eva María	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1
****8016*	Urbon Miguel	Sandra	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 y 3
****0142*	Valdivieso Velasco	Claudia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3
****8207*	Zurdo Ramírez	Nuria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3

1. No presenta Autobaremo normalizado según Anexo II de las Bases Especificas.

2. Autobaremo no cumplimentado conforme al Anexo I que se recoge en las Bases Especificas de la Convocatoria de la Bolsa. (Base especifica 3.3.).

A tal efecto, se han publicado unas Instrucciones con las indicaciones necesarias para rellenar correctamente el Autobaremo, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, y en el apartado de Información/Convocatoria de selección de Personal/Convocatorias abiertas/Bolsa de Administrativo, de la página web municipal (www.zamora.es).

3. No supera la nota de corte establecida en la Base Especifica Cuarta de 1,5 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 24 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 38

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-11124, de fecha 24 de septiembre de 2026, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico de Administración General en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, ordenada por la puntuación autobaremada por cada aspirante (Base General 6.1. para la constitución de bolsas de empleo en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora).

En los supuestos de empates en las puntuaciones autobaremadas por los aspirantes, los criterios para dirimir los desempates se han resuelto según lo establecido en la base general 6.2. para la constitución de bolsas de empleo en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, teniendo en cuenta:

- En relación con el criterio segundo, se determina que el grupo subrepresentado dentro del cuerpo de Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, es el masculino.
- En relación con el criterio tercero, cuarto y quinto, se determina de conformidad con la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 3 de julio de 2026) la letra resultante del sorteo para el orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos selectivos de la Administración General del Estado para el período 2026-2027 es la «B».

Las listas completas serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, y en el apartado de Información/Convocatorias de selección de Personal/Convocatorias abiertas, de la página web municipal (www.zamora.es).

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, que contendrá como Anexo único, la relación nominal de las personas excluidas, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad, e indicación de las causas de su exclusión.

Tercero.- Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de posibles errores, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Cuarto.- La inclusión en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que las personas aspirantes reúnen los requisitos generales y específicos exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente, en la forma y momento procedimental establecidos en la base 8.1. de las Bases Generales para la Constitución de Bolsas de Empleo en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora. (Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 70, de 15 de junio de 2026).

R-202602272

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 38

BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Lista de excluidos:

DNI	Apellidos	Nombre	Puntos Totales	Puntos por apartados del Baremo de Méritos					Motivos de Exclusión
				a)	b)	c)	d)	e)	
****3519*	Sánchez Rodríguez	José Luis	15,80	10,00	0,00	0,00	5,80	0,00	2
****1430*	Rio Mayado	María Jesús del	14,20	10,00	0,00	0,00	3,20	1,00	2
****4472*	Bedera Bravo	Ricardo	12,25	10,00	0,00	0,00	1,25	1,00	2
****3887*	Villar Gallego	Ana	11,60	0,00	0,00	0,00	10,00	1,60	2
****8699*	Gómez Pascual	José Luis	10,35	0,00	0,00	0,00	9,35	1,00	2
****4892*	Martin Montes	María del Carmen	9,30	0,00	0,00	0,00	9,30	0,00	2
****4816*	Miguel Andrés	María Esther	7,40	0,00	0,00	1,80	5,60	0,00	2
****5793*	Cortes Pérez	Violeta	7,05	0,00	5,00	0,90	0,15	1,00	2
****9628*	Moro Varas	María José	7,00	0,00	5,00	0,00	0,00	2,00	2
****1641*	Fernández Santiago	Mónica	6,25	0,00	5,00	0,00	0,00	1,25	2
****4937*	Rodríguez Hernández	María del Rosario	6,10	0,00	0,00	0,00	2,10	4,00	2
****9821*	Esbec Martin	Ignacio	6,00	0,00	5,00	0,00	0,00	1,00	2
****8628*	Talegon Alonso	Francisca	5,90	0,00	0,00	0,00	4,90	1,00	2
****9325*	Pinto Dominguez	María Teresa	5,75	0,00	0,00	0,00	4,15	1,60	2
****8714*	Tejero Reviriego	María del Pilar	5,15	0,00	0,00	0,00	4,15	1,00	2
****8725*	Villoria Carbajo	Vicente	4,05	0,00	0,00	0,00	2,20	1,85	2
****2639*	Gómez Martin	Elisa	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	2
****8847*	Herrera Martin	María	3,95	0,00	0,00	0,00	3,20	0,75	2
****2447*	González Fernández	Miguel	3,90	0,00	0,00	0,00	2,90	1,00	2
****6915*	Philippon Prieto	Marta	3,65	0,00	0,00	0,00	2,65	1,00	2
****4744*	Prieto Hernández	Lidia	3,35	0,00	0,00	0,00	2,35	1,00	2
****9362*	Rodríguez Vega	Nuria Isabel	2,95	0,00	0,00	0,00	1,95	1,00	2
****8907*	Alonso Núñez	Beatriz	2,85	0,00	0,00	0,00	0,85	2,00	2
****4548*	López Molina	Virginia	2,80	0,00	0,00	0,20	1,60	1,00	2
****9731*	Llorden Prieto	Marta	2,75	0,00	0,00	0,00	1,00	1,75	2
****8524*	Martínez Liebana	Carmen	2,75	0,00	0,00	0,00	0,60	2,15	2
****3271*	Lozano González	Miguel Ángel	2,70	0,00	0,00	0,00	1,70	1,00	2
****1517*	Aparicio Herrero	Cristina	2,60	0,00	0,00	0,00	0,60	2,00	2
****5987*	Rodríguez Sánchez	Nadia	2,45	0,00	0,00	0,00	0,60	1,85	2
****1837*	Lázaro Rodrigo	Carolina	2,25	0,00	0,00	0,00	1,25	1,00	2
****7495*	Martínez Sandin	Noemi	2,25	0,00	0,00	0,00	1,25	1,00	2
****7739*	Martin Velayos	Julia	2,20	0,00	0,00	0,00	0,00	2,20	2
****0476*	Barrigón Pérez	Laura	2,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	2
****1017*	Alfonso Viñas	María Isabel	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2

R-202602272

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 38

DNI	Apellidos	Nombre	Puntos Totales	Puntos por apartados del Baremo de Méritos					Motivos de Exclusión
				a)	b)	c)	d)	e)	
****7898*	Gómez Muñoz	Adelaida	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2
****1500*	López Aparicio	Elena María	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2
****6997*	Rey García	Magdalena del	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2
****5375*	Bragado Macias	Juan Manuel	1,85	0,00	0,00	0,00	0,00	1,85	2
****8756*	Martin Sánchez	Ignacio	1,85	0,00	0,00	0,00	0,00	1,85	2
****9676*	Prieto García	Javier	1,85	0,00	0,00	0,00	0,00	1,85	2
****3771*	López Gutiérrez	Ainhoa	1,75	0,00	0,00	0,00	1,75	0,00	2
****3128*	Rodríguez Marcos	Consuelo Natividad	1,75	0,00	0,00	0,00	1,75	0,00	2
****9817*	Martin Peña	Margarita	1,75	0,00	0,00	0,00	0,00	1,75	2
****2107*	Raposo Rodríguez	María del Pilar	1,75	0,00	0,00	0,00	0,00	1,75	2
****0543*	Machado Fernández	Zayra	1,70	0,00	0,00	0,00	0,00	1,70	2
****9276*	Miñambres Cañibano	María	1,70	0,00	0,00	0,00	0,00	1,70	2
****2675*	González Sánchez	Elena	1,55	0,00	0,00	0,00	0,70	0,85	2
****6474*	Andrés Valverde	Celia de	1,50	0,00	0,00	0,00	0,65	0,85	2
****9370*	Fidalgo Barrios	María Asunción	1,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	2
****3417*	Vaquero Álvarez	Seila	1,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	2
****3317*	García Valencia	Angelica Patricia	1,45	0,00	0,00	0,00	0,45	1,00	2 y 3
****9105*	Sánchez García	Carmen	1,30	0,00	0,00	0,00	0,30	1,00	3
****2582*	López Pastor	Javier	1,15	0,00	0,00	0,00	1,15	0,00	2 y 3
****0961*	Lorenzo Castaño	Marina	1,15	0,00	0,00	0,00	0,15	1,00	2 y 3
****4942*	Vicente Alonso	Silvia	1,15	0,00	0,00	0,00	0,00	1,15	2 y 3
****5717*	González Rodríguez	Yolanda	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	2 y 3
****5224*	Mayo Otero	Ana	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	2 y 3
****7280*	Sieira Mateos	Zarina	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	3
****7906*	González Paco	Bernardo	0,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,85	2 y 3
****6350*	Villarino Herrero	Pablo	0,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,85	2 y 3
****7337*	Montori Esteve	Albert	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	2 y 3
****8988*	Arias Eiranova	Aníbal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1
****5831*	Cordero Velasco	José Manuel	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3
****5531*	García Vicente	Manuel	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3
****9947*	Alonso Eustaquio	Paula	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3
****9034*	Fernández Carretero	Sara	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3
****8008*	Redondo Martínez	Rut	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3

1. No presenta Autobaremo normalizado según Anexo II de las Bases Especificas.

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 38

2. Autobaremo no cumplimentado conforme al Anexo I que se recoge en las Bases Especificas de la Convocatoria de la Bolsa. (Base especifica 3.3.).

A tal efecto, se han publicado unas Instrucciones con las indicaciones necesarias para rellenar correctamente el Autobaremo, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, y en el apartado de Información/Convocatoria de selección de Personal/Convocatorias abiertas/Bolsa de Administrativo, de la página web municipal (www.zamora.es).

3. No supera la nota de corte establecida en la Base Especifica Cuarta de 1,5 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 24 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 38

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-11123, de fecha 24 de septiembre de 2026, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la constitución de una bolsa de empleo de Informático/a en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, ordenada por la puntuación autobaremada por cada aspirante (Base General 6.1. para la constitución de bolsas de empleo en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora).

En los supuestos de empates en las puntuaciones autobaremadas por los aspirantes, los criterios para dirimir los desempates se han resuelto según lo establecido en la base general 6.2. para la constitución de bolsas de empleo en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, teniendo en cuenta:

- En relación con el criterio segundo, se determina que el grupo subrepresentado dentro del cuerpo de Informático/a de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, es el femenino.
- En relación con el criterio tercero, cuarto y quinto, se determina de conformidad con la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 3 de julio de 2026) la letra resultante del sorteo para el orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos selectivos de la Administración General del Estado para el período 2026-2027 es la «B».

Las listas completas serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, y en el apartado de Información/Convocatorias de selección de Personal/Convocatorias abiertas, de la página web municipal (www.zamora.es).

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, que contendrá como Anexo único, la relación nominal de las personas excluidas, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad, e indicación de las causas de su exclusión.

Tercero.- Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para la subsanación de posibles errores, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Cuarto.- La inclusión en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que las personas aspirantes reúnen los requisitos generales y específicos exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente, en la forma y momento procedimental establecidos en la base 8.1. de las Bases Generales para la Constitución de Bolsas de Empleo en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora. (Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 70, de 15 de junio de 2026).

R-202602271

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 38

BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO DE INFORMÁTICO/A

Lista de excluidos:

DNI	Apellidos	Nombre	Total	Puntos por apartados del Baremo de Méritos					Motivos de Exclusión
				a)	b)	c)	d)	e)	
****5623*	Vergara Martín	Víctor	14,78	0,00	0,00	0,00	0,00	14,78	1
****0883*	Martin García	David	7,80	0,00	5,00	0,00	1,95	0,85	1
****4642*	Luis Fernández	Fernando	5,10	0,00	0,00	0,00	3,50	1,60	1
****7653*	Villarejo Blanco	Sara	4,60	0,00	0,00	0,60	3,50	0,50	1
****7627*	Sacristan González	Beatriz	2,98	0,00	1,28	1,20	0,00	0,50	1
****7947*	Sanz Peñas	Noelia	2,60	0,00	0,00	0,00	1,80	0,80	1
****9498*	Lorenzo Castro	Alberto	2,25	0,00	0,00	0,00	0,40	1,85	1
****9756*	Andino Esquivel	Marcos	1,93	0,00	0,58	0,00	0,00	1,35	1
****1172*	Vegas Hueso	Juan Carlos	1,25	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	2
****0961*	Lorenzo Castaño	Marina	1,15	0,00	0,00	0,00	0,15	1,00	1 y 2
****5831*	Cordero Velasco	José Manuel	0,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,75	2
****8249*	García Varela	Ana Isabel	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	2
****8786*	Gutiérrez Gago	Erika	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	2
****9951*	Ramos Rezavala	Yuly Nathaly	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	2
****0215*	Dominguez Rivera	Ismael	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	2
****1029*	Estal Sánchez	Mario del	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	2
****9713*	Huerga Fernández	Alejandro de la	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	2
****2004*	Leal Atlan	Joel Oscar	0,40	0,00	0,00	0,00	0,40	0,00	1 y 2
****3518*	Santos Castro	Mónica	0,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,30	1 y 2
****7957*	Rodríguez Mangas	Pablo	0,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,30	1 y 2
****6117*	García García	María	0,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,20	1 y 2
****2635*	Curto Del Rey	Javier	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2
****8968*	Duroglu Koyuncuoglu	Adem	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2
****8878*	García Miguel	Jorge	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2

1. Autobaremo no cumplimentado conforme al Anexo I que se recoge en las Bases Especificas de la Convocatoria de la Bolsa. (Base especifica 3.3.).

A tal efecto, se han publicado unas Instrucciones con las indicaciones necesarias para rellenar correctamente el Autobaremo, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el apartado de Información/Convocatoria de selección de Personal/Convocatorias abiertas/Bolsa de Administrativo, de la página web municipal (www.zamora.es).

2. No supera la nota de corte establecida en la Base Especifica Cuarta de 1,5 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 24 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602271

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 38

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VIDAYANES

Anuncio de licitación del arrendamiento de fincas rústicas para aprovechamiento mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de valoración y tramitación ordinaria

Por acuerdo del pleno de 14 de octubre de 2026 de este Ayuntamiento, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas para aprovechamiento, por procedimiento abierto, pluralidad de criterios de valoración y tramitación ordinaria.

- *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Vidayanes.

- *Objeto del contrato:* Arrendamiento de los bienes rústicos que se detallan en la tabla adjunta:

Polígono	Parcela	Nombre finca	Superficie (Ha.)
Lote primero			
1	27	La Panera y el Regato	2,07,90 Has
1	365	Bercianos	2,90,60 Has
1	426	Pago Escona	1,28,93 Has
1	197	Pago Becerrona	0,10,80 Has
Lote segundo			
1	9	Teso Villanueva	1,28,70 Has
1	294	Camino Viejo	0,57,80 Has
1	396	Valle de la Marra	2,53,60 Has
1	370	Pago del Valle	0,17,50 Has
1	390	Pago del Valle	0,18,00 Has
1	51	Teso Águilas	0,89,10 Has
1	184	Camino Castro	0,58,50 Has
Lote tercero			
1	29	Camino Cerecinos	2,46,60 Has
1	393	Pago del Valle	1,64,25 Has
1	215	Pago Tinales	0,22,50 Has
1	44	Pago Revellinos	0,85,68 Has
1	193	Camino Castro	1,13,40 Has

- *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

1) El procedimiento de adjudicación del contrato del arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal será el procedimiento abierto, en el que toda persona física o jurídica interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2) La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas económico-administrativas particulares.

R-202602247

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 38

Se entenderá que la oferta económica mejor será la que incorpore el precio más alto. En cualquier caso, solo se admitirán las ofertas económicas que igualen o sean superiores al presupuesto base de licitación o tipo de licitación.

3) La tramitación del expediente será ordinaria.

4) El número de lotes es de tres. Se podrá ofertar a uno o varios lotes. El número máximo de lotes a los que se puede presentar es tres y el número máximo de lotes que se puede adjudicar a un licitador es tres.

- Presupuesto base de licitación, según tabla adjunta:

Valoración lote 1:

Polígono	Parcela	Nombre finca	Superficie (Ha.)	Valor bien €	Valor de renta €
1	27	La Panera y el Regato	2,0790	3.465,00	207,90
1	365	Bercianos	2,9060	4.843,33	290,60
1	426	Pago Escona	1,2893	2.148,83	128,93
1	197	Pago Becerrona	0,1080	180,00	10,80
		Total	***6,3823***	***10.637,16***	***638,23***

Valoración lote 2:

Polígono	Parcela	Nombre finca	Superficie (Ha.)	Valor bien €	Valor de renta €
1	9	Teso Villanueva	1,2870	2.145,00	128,70
1	294	Camino Viejo	0,5780	963,33	57,80
1	396	Valle de la Marra	2,5360	4.226,66	253,60
1	370	Pago del Valle	0,1750	291,66	17,50
1	390	Pago del Valle	0,1800	300,00	18,00
1	51	Teso Águilas	0,8910	1.485,00	89,10
1	184	Camino Castro	0,5850	975,00	58,50
		Total	***6,232***	***10.386,65***	***623,20***

Valoración lote 3:

Polígono	Parcela	Nombre finca	Superficie (Ha.)	Valor bien €	Valor de renta €
1	29	Camino Cerecinos	2,4660	4.110,00	246,60
1	393	Pago del Valle	1,6425	2.737,50	164,25
1	215	Pago Tinales	0,2250	375,00	22,50
1	44	Pago Revellinos	0,8568	1.428,00	85,68
1	193	Camino Castro	1,1340	1.890,00	113,40
		Total	***6,3243***	***10.540,50***	***632,43***

- Duración del arrendamiento: La duración del contrato de arrendamiento será de 4 años; la primera anualidad se computará desde la formalización del contrato hasta el 31/12/2030, prorrogable un año más, computado desde el 1 de enero de 2031 hasta el 31/12/2031, de mutuo acuerdo entre las partes.

- Garantías: 5% del precio final ofertado.

- Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público (martes de 10:00 a 11:00 horas).

- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales desde el día siguien-

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 38

te a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

b) Lugar de presentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público (martes de 10:00 a 11:00 horas). Además, las ofertas podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares en sobre “A” y sobre “B”.

- *Apertura de ofertas:* Concluido el plazo de presentación de proposiciones de quince días naturales, la Mesa de Contratación se reunirá, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las diez horas (10:00 horas) del primer martes hábil siguiente.

- *Sede electrónica donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* En la sede electrónica del Ayuntamiento. tablón de anuncios:

Vidayanes, 18 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 38

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

QUINTANILLA DEL OLMO

Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición pública del Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 de agosto de 2026, referido a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de dicha modificación puntual tal y como figura en el Anexo de este.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA

La modificación de la ordenanza reguladora de abastecimiento de agua queda redactada en los siguientes términos:

Se modifica el artículo 6.º de la ordenanza, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 6. *Cuota tributaria.*
• Cuota de servicio fijo anual, 60 euros (incluyendo el consumo de 10 m³ anuales).

• Cuota por metro cúbico consumido:
- Tarifa 1: a partir de 10 y hasta 20 m³ anuales, 0,50 céntimos/metro cúbico.
- Tarifa 2: a partir de 20 m³ anuales, 1,50 euros/metro cúbico.

Al total de las cuotas resultantes se les aplica el tipo de IVA que corresponda.

Contra este acuerdo definitivo, y el texto de la modificación de la citada ordenanza, podrán los interesados interponer (de conformidad con los dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y del texto íntegro de la modificación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quintanilla del Olmo, 25 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

R-202602274

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 38

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Molezuelas de la Carballeda, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2026, adoptó provisionalmente los siguientes acuerdos para la modificación y ordenación de tributos:

2.º- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Molezuelas de la Carballeda, 28 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 38

R-202602280

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Molezuelas de la Carballeda, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2026, adoptó provisionalmente los siguientes acuerdos para la modificación y ordenación de tributos:

1.º- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Molezuelas de la Carballeda, 28 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 38

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 17 del texto parcial del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el Ayuntamiento de Molezuelas de la Carballeda, en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 2026, por unanimidad de los asistentes, la totalidad de los miembros de derecho, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas que se identifican a continuación:

- Ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles, de naturaleza urbana y de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Los expedientes tramitados para la adopción de los acuerdos anteriores, así como las ordenanzas fiscales que se modifican y se aprueban nuevamente, se expondrán al público por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al de inserción del precedente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante el periodo de exposición pública de las ordenanzas, quienes tuvieran un interés directo, en los términos previstos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse formulado reclamaciones, los acuerdos iniciales devendrán definitivos sin necesidad de adoptar ningún nuevo acuerdo.

Molezuelas de la Carballeda, 28 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 38

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Molezuelas de la Carballeda, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2026, adoptó provisionalmente los siguientes acuerdos para la modificación y ordenación de tributos:

2.º- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Molezuelas de la Carballeda, 28 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 38

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERMOSELLE

Anuncio

Acuerdo del Pleno, de fecha 25 de septiembre de 2026, de la entidad Ayuntamiento de Fermoselle, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo a aportaciones y compromisos firmes a través de convenios de colaboración y baja (minoración) de créditos de otras aplicaciones.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 02/2026 de créditos extraordinarios, financiado con cargo a aportaciones y compromisos firmes a través de convenios de colaboración y baja (minoración) de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2026 de créditos extraordinarios, financiado con cargo a aportaciones y compromisos firmes a través de convenios de colaboración y baja (minoración) de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad: [http://fermoselle.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fermoselle, 28 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 38

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

Anuncio de delegaciones en la Alcaldía

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2026, acordó delegar en la Alcaldía las competencias y facultades siguientes relacionadas con el expediente de la obra de "Separata n.º 4 cubierta frontón en Villardiegua", incluida en subvención de Planes Provinciales, anualidad 2027, de la Excma. Diputación Provincial de Zamora. En concreto:

a) La incoación, tramitación y resolución del expediente para la contratación de las obras.
b) La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
c) La aprobación del plan de seguridad y salud.
d) La resolución, en su caso, de modificaciones técnicas no contempladas en la separata redactada.
e) La aprobación de las certificaciones y liquidación de la obra.
f) La aprobación del gasto y de la factura correspondiente.

El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competan al Pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villardiegua de la Ribera, 25 de septiembre de 2026.-La Alcaldesa.

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 38

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORESES

Anuncio

Se pone en conocimiento que en sesión plenaria 2026/05, del Ayuntamiento de Coreses, en fecha 17 de septiembre de 2026, se ha acordado:

Primero.- Aprobar definitivamente las Bases Reguladoras de la convocatoria de ayudas de pago único por nacimiento o adopción de hijo/a en Coreses para el año 2026, con la precisión de la distribución proporcional del crédito en caso de superarse el número de solicitudes estimadas en la partida presupuestaria.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE PAGO ÚNICO POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO/A EN CORESES DURANTE EL AÑO 2026

Artículo 1. *Objeto y finalidad de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene como objeto la aprobación de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas de pago único a aquellas familias empadronadas donde se haya producido un nacimiento o adopción entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026.

Artículo 2. P*ersonas beneficiarias.*

Las personas beneficiarias de la presente ayuda económica serán, conjuntamente, los progenitores o adoptantes del niño o de la niña, titulares del libro de familia o documento que lo sustituya legalmente, en el que figure registrado su nacimiento o adopción.

Si en el libro de familia o documento que lo sustituya legalmente figurase un solo progenitor, será este el único beneficiario o beneficiaria.

Asimismo, tendrá la condición de persona beneficiaria el progenitor o progenitora o adoptante titular del libro de familia o documento que lo sustituya legalmente que tenga la custodia del hijo o la hija que motiva esta prestación, tanto en los casos de nulidad, separación o divorcio, como en caso de cese de la convivencia en uniones de hecho, debiendo acreditarse estas circunstancias, considerándose la situación de convivencia existente en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda económica.

En ningún caso se podrán beneficiar los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos o hijas, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública. La población extranjera podrá beneficiarse de esta prestación siempre que al menos uno de los progenitores cumpla las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y los requisitos establecidos en las presentes bases.

Artículo 3. *Compatibilidad.*

La percepción de esta ayuda económica será compatible con otras ayudas económicas concedidas por el Estado, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León y/o por otras administraciones públicas.

R-202602277

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 38

Artículo 4. *Cuantía de la ayuda y dotación presupuestaria.*

La subvención consiste en un pago único de dos mil euros (2.000,00 euros) por cada nacimiento o adopción.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión (ejercicio 2026).

La finalidad de esta subvención es ayudar a las familias del municipio a sufragar los gastos como consecuencia del nacimiento o adopción del nuevo miembro de la unidad familiar.

La cuantía total del crédito para las ayudas económicas que se concedan al amparo de estas bases será de 12.000 euros y se realizará con cargo al presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Coreses correspondiente al ejercicio 2026, previa aprobación y entrada en vigor de éste o modificación que corresponda.

Los importes máximos indicados serán satisfechos siempre que el crédito presupuestario reservado al efecto sea suficiente para atender todas las solicitudes. En caso contrario, se podrán reducir las cuantías proporcionalmente con el fin de conceder un mayor número de ayudas, hasta lograr el agotamiento de los créditos. No obstante lo anterior, también podrá destinarse una cuantía adicional condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Artículo 5. *Requisitos indispensables para la obtención de la ayuda.*

Podrán acogerse a estas subvenciones, en las condiciones establecidas en las presentes bases, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Empadronamiento en el municipio de Coreses de los progenitores/adoptantes a fecha de registro de solicitud y que este se haya producido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.
b) Hijo/a nacido/a o adoptado/a entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y que se encuentre empadronado en el municipio de Coreses en el plazo de un mes desde el nacimiento.
c) En caso de tener más descendencia, será necesario que las personas solicitantes no posean ningún expediente abierto por absentismo escolar por la Comisión Local de Absentismo Escolar.
d) Los solicitantes deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Coreses, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social hasta la resolución definitiva de la presente convocatoria, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida.
e) No encontrarse en prohibición de ser beneficiario conforme al art. 13 de la Ley 38/2003.

Artículo 6. *Documentos que han de acompañar a la solicitud.*

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos originales y fotocopia para su debida compulsa o registro electrónico:

a) D.N.I. de las personas progenitoras, o N.I.E. en el supuesto de que sean extranjeros residentes, o en su caso, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.
b) Libro de familia o documento que lo sustituya legalmente y certificado de nacimiento del bebé expedido por el Registro Civil.

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 38

c) En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.
d) En los supuestos de familias monoparentales, si en el libro de familia o documento que lo sustituya legalmente constan dos progenitores, documentación acreditativa de que el menor está a cargo, exclusivamente, del solicitante.
e) En el supuesto de adopción internacional, resolución judicial o administrativa acreditativa de la misma.
f) Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria o presentación del original de la cartilla o libreta en que se solicita se efectúe el ingreso de la ayuda.
g) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, A.E.A.T. y de la Hacienda Local.
h) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incompatibilidad o incapacidad para ser beneficiario/a para percibir ayudas de la Administración, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
i) Compromiso de mantenerse empadronados al menos uno de los progenitores/adoptante, junto con el hijo/a o adoptado/a, durante el plazo de 2 años desde la concesión de la subvención.

Artículo 7. *Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.*

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se inicia a instancia de parte.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado que figura en el Anexo de estas Bases, se acompañarán de la documentación indicada en la propia solicitud y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Coreses, bien de forma presencial, bien a través de la sede electrónica: [https://coreses.sedelectronica.es/info.0?x=Aj7wlpyB7hPT0qN6n*5GRn3QCUGQ6pJzJYgoNM7G0eeLgJDriUqH3ITv*otTixbX9MSGjm6LjSFK66qY-cd6gUZPFEyzGhdq5EBFSwCV2mg], o, en su caso, mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por el progenitor o los progenitores del menor o representante legal del menor, excepto en los supuestos de separación o divorcio de los padres, en cuyo caso serán firmadas únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor.

Al menos un firmante de la solicitud deberá ser el titular de la cuenta bancaria donde se desea que se ingrese la ayuda económica.

Cada familia utilizará una única solicitud para todos los nacimientos o adopciones en el periodo señalado, si bien la concesión de la ayuda se realizará de manera individualizada por cada uno de ellos.

La presentación de la solicitud implica la autorización para que los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Coreses puedan obtener, a través de las Administraciones Públicas competentes, la información necesaria para comprobar la veracidad de los datos declarados por el solicitante y el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases para acceder a la ayuda.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la presentación de la solicitud conllevará la autorización de los/as beneficiarios para que el órgano concedente obtenga de forma directa las

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 38

certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Coreses, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, a través de datos telemáticos, en cuyo caso los/as solicitantes no deberán aportar las mismas.

Todo ello sin perjuicio y de acuerdo con lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que, en los supuestos de imposibilidad material de obtener las certificaciones, el órgano competente podrá requerir al beneficiario/a su presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases hasta el 4 de febrero de 2027.

Artículo 8. *Subsanación de la documentación.*

Cuando el órgano administrativo competente para la tramitación aprecie la existencia de defectos subsanables en la documentación presentada por las personas solicitantes, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su rectificación, aplicándose la normativa de procedimiento administrativo común.

Artículo 9. *Concesión de las ayudas.*

Las ayudas se concederán atendiendo al orden de presentación de las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en estas bases. Estarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario según lo establecido en el artículo 4 de las presentes bases.

Artículo 10. *Resolución y notificación.*

El órgano para resolver la concesión es la Junta de Gobierno Local, salvo disposición en contra en la BEP 2025.

El plazo para resolver y notificar la resolución será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas, a los efectos de interponer los recursos administrativos o de otra naturaleza que correspondan.

La resolución y demás trámites se notificarán individualmente en la dirección, correo electrónico o acceso a expediente electrónico según lo expresado en el Anexo.

Artículo 11. *Incumplimiento y reintegro de las cantidades percibidas.*

El incumplimiento por las personas beneficiarias de sus obligaciones o de la finalidad de la ayuda dará lugar al reintegro total o parcial, según proceda, de la ayuda percibida, más los intereses de demora, en las condiciones y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procederá la revocación y reintegro de las ayudas económicas concedidas en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
b) Falseamiento u ocultación de datos tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.
c) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en estas bases.
d) En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases, o de incurrirse en alguna de las causas de invalidez, revocación o

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 38

reintegro previstas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) No mantener el empadronamiento de toda la unidad familiar en el municipio de Coreses durante dos años desde la concesión de la ayuda.

Artículo 12. *Infracciones y sanciones.*

Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades que en materia de infracciones y sanciones administrativas establece la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de aplicación aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Artículo 13. *Recurso.*

La resolución de concesión de ayudas dictada por la Junta de Gobierno Local, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de la resolución.

Contra el acuerdo de resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación del acuerdo de resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zamora. También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, en el plazo de un mes. No obstante, podrán utilizarse cualesquiera otros recursos, si se cree conveniente.

Artículo 14. *Régimen jurídico.* En aquellas materias no expresamente reguladas para la presente ordenanza será de aplicación la legislación de régimen local y de procedimiento administrativo que sea aplicable a las entidades locales.

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 38

ANEXO – SOLICITUD

DATOS DEL PROGENITOR O ADOPTANTE	
Nombre y apellidos de la madre:	NIF/ NIE:
Dirección completa:	
Teléfono:	Email:
Nombre y apellidos del padre:	NIF/ NIE:
Dirección completa:	
Teléfono	Email:
DATOS DEL BEBÉ	
Nombre y apellidos:	Fecha de nacimiento
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
a) D.N.I. de las personas progenitoras, o N.I.E. en el supuesto de que sean extranjeros residentes, o en su caso, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.	__ SÍ __NO
b) Libro de Familia o documento que lo sustituya legalmente y certificado del bebé expedido por el Registro de Civil.	__ SÍ __NO
c) En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.	__ SÍ __NO
d) En los supuestos de familias monoparentales, si en el Libro de Familia o documento que lo sustituya legalmente constan dos progenitores, documentación acreditativa de que el menor está a cargo, exclusivamente, del solicitante.	__ SÍ __NO
e) En el supuesto de adopción internacional, Resolución judicial o administrativa acreditativa de la misma.	__ SÍ __NO
f) Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria o presentación del original de la cartilla o libreta en que se solicita se efectúe el ingreso de la ayuda.	__ SÍ __NO
DECLARACIÓN: Se declara expresamente que a los efectos de recibir esta ayuda:	
Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, A.E.A.T. y de la Hacienda Local.	__ SÍ __NO
No estar incurso en las causas de incompatibilidad o incapacidad para ser beneficiario/a para percibir ayudas de la Administración, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	__ SÍ __NO
COMPROMETERME A mantenerse empadronados al menos uno de los progenitores/adoptante, junto con el hijo/a o adoptado/a, durante el plazo de 2 años desde la concesión de la subvención.	__ SÍ __NO

Los progenitores:

Nombre y apellido	Nombre y apellidos
NIF/NIE	NIF/ NIE:
Firma	Firma

A la JGL u órgano competente del Ayuntamiento de Coreses

R-202602277

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 38

Segundo.- Publicar el texto íntegro de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP de Zamora), en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Coreses.

Coreses, 28 de septiembre de 2026.-El Alcalde.

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 38

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD TIERRA DEL VINO

Anuncio

Mediante acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad, reunida en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2026, se aprobó el expediente de contratación de suministro de 55 contenedores de carga lateral nuevos de 2.400 litros, con un presupuesto base de licitación de 100.000,00 € (IVA incluido), cofinanciado por el Fondo de Cooperación Económica Local General 2026.

Igualmente, se acordó delegar y facultar al Presidente de esta Mancomunidad para aprobar, aceptar, suscribir y firmar cuantas resoluciones, documentos y trámites sean precisos en relación con la subvención del suministro citado, así como cuantas actuaciones sean necesarias tendentes a la contratación del suministro de 55 “Contenedores de carga lateral”, así como su adjudicación y formalización, ello por necesidad de la debida agilidad y celeridad administrativa en la tramitación del expediente.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público para su general conocimiento.

Corrales del Vino, 25 de septiembre de 2026.-El Presidente.

R-202602275

Cód. Validación: 9P4LSDYCK2YCLAJN5MHJ4QMCP
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 38